



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Eduardo de la Loma, Gobernador de la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. Pedro Faxi, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 7 de Marzo de 1870 sobre registro de doce pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, barranco de la Salina, con el título de *La Carmelitana*, y linda por E. con senda de las Burras, por O. con el mismo barranco de la Salina, al N. con mina del *Quinquillero*, y al S. con el Calvario, y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la cumbre del cabezo á cuyo pié se encuentra el agujero llamado Tettuan: dicho punto de partida dista de la bocamina unos ochenta metros, desde cuyo punto se medirán al N. cuatrocientos metros, al S. cincuenta, al O. cien metros, y al E. seiscientos cincuenta metros; quedando así designadas las doce pertenencias solicitadas.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 7 de Marzo de 1870.—Eduardo de la Loma.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### *Subsidio.—Circulares.*

Segun aclaraciones que se ha servido hacer la Direccion general de Contribuciones, pueden ejercer la especulacion de la venta de sal, sin otra inscripcion en la matricula de Subsidio, todos los individuos que verificándola al por mayor estén inscritos por cualquiera concepto en la clase primera de la tarifa núm. 1.º; y los que resulten en la sexta clase ó anteriores de la misma pueden igualmente ejercerla al por menor.

En su consecuencia se hace preciso, para evitar el trabajo que produce así á la Administracion como á las Secretarias, la devolucion de las relaciones de altas á rectificar que no se comprenda en ellas con cuotas especiales á los que se encuentren en los casos anteriormente referidos.

Zaragoza 4 de Marzo de 1870.—Ramon Oliveros.

Encargándome la Direccion general de Contribuciones que averigüe si existen ó han fallecido en esta provincia doña Manuela Oñate, última poseedora del título de Baron de Oñate, creado á

favor de su padre D. Baltasar de Oñate y Durán en 16 de Junio de 1794, y el de D. Senen Corbaton, creado Baron de la Real Jura en 9 de Abril de 1790 ó el de sus herederos si ha fallecido, cito y emplazo á estos interesados, ó sus sucesores en su caso, por medio de este periódico, para que dentro del término de quince dias me lo manifiesten, y al propio tiempo ordeno á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que dentro del mismo término me den cuantas noticias puedan adquirir sobre la existencia ó fallecimiento de dichos señores ó la actual residencia de sus herederos y sucesores.

Zaragoza 4 de Marzo de 1870.—Ramon Oliveros.

### COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta ciudad,

Hace saber: Que por disposicion del excelentísimo señor Intendente militar de este distrito se han de vender 320 kilogramos de trapo blanco, muy menudo, cuyo acto tendrá lugar el dia 14 del actual, desde las diez y media á las once de su mañana en este Hospital militar, donde se admitirán todas las ofertas que se hagan de palabra y se adjudicará al que prometa mayor cantidad, siempre que no baje de 112 milésimas de escudo cada kilogramo, en que se ha tasado.

Zaragoza 5 de Marzo de 1870.—Juan Mira.

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta ciudad,

Hace saber: Que cumpliendo con lo prevenido por la Direccion general de Administracion militar, se han de vender las pocas ropas de uso que dejaron en este Hospital algunos soldados al tiempo de fallecer; y se fija para este acto el dia 12 del actual desde las once y media á las doce de su mañana en el referido Hospital militar, donde se admitirán durante dicha media hora todas las proposiciones que se hagan de palabra, adjudicándolas al que haga mayor oferta, siempre que cubra el precio de tasacion.

Zaragoza 5 de Marzo de 1870.—Juan Mira.

D. José Cabodevilla, Comisionado ejecutor de apremios del pueblo de Rueda de Jalón.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primer trimestre del año económico de 1869 á 70 se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una viña regadío, termino de este pueblo, partida de Correntias, de cabida de once almudes: tasada en 38 escudos.

Otra viña secano en el Plano, de cabida de un cahiz: tasada en 81.

La mitad de una cueva, sita en las Cuevas, número 55: tasada en 50.

Una viña secano, sita en el Plano, de cabida un cahiz: tasada en 82.

Una cueva, sita en las Cuevas, núm. 21: tasada en 100.

La mitad de una cueva, sita en las Cuevas, número 55: tasada en 50.

Un campo secano, sito en la Sarda, de cabida de un cahiz cuatro hanegas: tasado en 36.

Una viña regadío en las Correntias de una hanega: tasada en 42.

Una casa calle del Barranco, núm. 56: tasada en 160.

Otra casa calle del Fosal, núm. 8: tasada en 120.

Un campo en el Prado, de regadío, de una hanega: tasado en 32.

Una cueva, sita en las Cuevas, núm. 67: tasada en 100.

Otra cueva, sita en las Cuevas, núm. 42: tasada en 100.

Una casa plaza de la Constitucion, núm. 12: tasada en 820.

Un campo regadío, partida del Prado, de cabida de una hanega: tasado en 33.

Una viña en la Sarda, de cabida de un cahiz de tierra: tasada en 82.

Tres cuartas partes de casa en la calle Larga, señalada con el núm. 52: tasadas en 148.

Una viña en la Sarga, de cabida de un cahiz: tasada en 82.

Una casa calle Larga, núm. 15: tasada en 160.

Una viña regadío en las Correntias, de cabida de tres hanegas siete almudes: tasada en 150.

Un olivar regadío, sito en el Parral, de cabida de una hanega seis almudes: tasado en 112.

Un campo regadío en la Cantera, de cabida de un cahiz tierra: tasado en 430.

Otro campo regadío en Pozuelos, de cabida de una hanega 10 almudes: tasado en 62.

Otro campo regadío en Moraleta, de cabida de tres hanegas: tasado en 160.

Otro campo en la Cantera, regadío, de cabida de tres hanegas.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo á las doce de la mañana del dia veinticuatro de Marzo próximo.

Rueda de Jalón á 11 de Febrero de 1870.—El Comisionado, José Cabodevilla.

El repartimiento del Impuesto personal de este pueblo, correspondiente al año actual económico, se halla en exposicion pública en la Secretaria del municipio por espacio de cinco dias.

Botorrita 3 de Marzo de 1870.—El Alcalde, José Molina.

D. Juan Cayuela, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia de D. Felipe Garay contra D. Eduardo Armijo, sobre pago de doce mil escudos, tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor infrascritos y siguientes:

Un campo, olivar y viña, sito en Miralbueno, partida de Garrapinillos, de cabida de una hectárea treinta y siete áreas treinta y tres centiáreas,



que linda al Norte con acequia del Medio, al Oriente y Mediodía con viña de Francisco Lara, y al Poniente con otra de D. Joaquin Aznar: tasado en mil ochocientos cuarenta escudos.

Un campo olivar, sito en los mismos términos y partida, de cabida de una hectárea sesenta y seis áreas; linda al Norte con campos de D. Ramon Sevilla y de D. Joaquin Vicens, al Oriente con viña de D. Francisco Aznar, al Mediodía con camino de herederos, y al Poniente con viña de D. Pedro Gomez: tasado en mil novecientos veintium escudos.

Una viña, sita en el mismo término y partida, de cabida de cinco hectáreas diez y nueve áreas y setenta y seis centiáreas; lindante al Norte con camino de herederos llamado del Pilon de San Gregorio, al Oriente con viña de D. Saturnino Vicens, mediante camino de herederos, al Mediodía con campo de D. Manuel Mur, mediante riego y viña de los herederos de la viuda de Balmes, y al Poniente con viña del mismo D. Manuel Mur: justipreciada en dos mil veinticuatro escudos.

Un campo en los propios términos y partida, de cabida de tres cahices; lindante al Norte y Oriente con yermos de la viuda de D. Dionisio Sanchez Salvador, por Mediodía con camino del Pilon de San Gregorio, y por Poniente con campo de don Mariano Hernandez: justipreciado en cuatrocientos veinticinco escudos.

Una viña, sita en el término de Urdan, partida de Penitrinela, de tres cahices tierra; lindante por Norte con campo de San Juan del Puente, por Oriente con camino de herederos, por Mediodía con riego de herederos, y por Poniente con brazal de la Vireyna: justipreciada en mil sesenta y cuatro escudos.

Un campo, sito en dicho término de Urdan, partida del Copellar, de tres cahices tierra; lindante por el Norte con otro de la Baronesa de La Joyosa, por Oriente con acequia de Urdan, por Mediodía con campo de D. Basilio Serrano, y por poniente con camino de herederos: tasado en novecientos cuarenta y cinco escudos.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar el día veinticuatro de Marzo próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y á deducir cargas, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, quedando el remate á favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago sober: Que en autos ejecutivos pendientes á instancia de D. José Laguna, de este domicilio, contra D. Jacinto Abad, que lo está en Almudevar, tengo acordado proceder á la venta en subasta pública de

Una casa sita en la calle Mayor de dicho pueblo, numerada con el sesenta y seis, lindante por la derecha entrando con la de Pascual Lanuza, por la izquierda con la de Manuel Dena y por la espalda con camino de las bodegas; retasada en tres mil doscientos escudos.

Para cuya subasta que será simultánea en este Juzgado, sito en la calle de la Independencia, número diez y seis y en el de paz del citado pueblo de Almudevar he señalado la hora de las once del veintiocho del actual.

Y se anuncia por este medio para conocimiento de las personas á quienes puedan interesar. Dado en Zaragoza á dos de Marzo de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Por el presente cito y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á heredar á la difunta doña Andresa del Mas, viuda de D. Francisco Barberan, vecina que fué de esta ciudad, é hija de Andrés y Rafaela Elizalde, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan si les conviniere en este Juzgado á deducirlo en forma legal. Dado en la ciudad de Zaragoza á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Juan Cayuela, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Pascual Rodriguez y Domingo Calvo, cuyo segundo apellido y naturaleza no consta, para que en término de nueve dias se presenten en este Juzgado á oírles en la causa que se les sigue por estafa, en el concepto que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—Por mandado de S. S., Mariano Badia.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente y tercer edicto cito, llamo y emplazo á Santiago Asensio, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia. Dado en Zaragoza á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Pablo Moya.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Ursula Moreno y Llanos, natural de Nieva de Cameros, vecina de esta capital, viuda, hija de Gregorio y Valentina, de cuarenta y siete años de edad, para que dentro del término de nueve dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado á fin de oír cierta notificación á virtud de causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre contrabando; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose el procedimiento en su ausencia y rebeldía. Dado en Zaragoza á tres de Marzo de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.



# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## FONDO SUPLETORIO.

AÑO ECONOMICO DE 1868-69.

Estado del resultado de la cuenta ó liquidacion del fondo supletorio de la Contribucion territorial de cada uno de los pueblos de esta provincia, correspondiente al expresado año económico.

PUEBLOS.	Existencia que resultó en fin de 1867-68.	Repartido en el año de 1868-69.	TOTAL.	Bajas por par-tidas fallidas.	Sobran-te que resulta para cubrir los per-tones.	APLICACION DE DICHO SOB-RANTE			EXISTENCIA QUE RESULTO EN FIN DE JUNIO DE 1869 PARA DICHO FONDO.		
						Por los Ayun-tamien-tos.	Por las Diputa-ciones.	Por el Gobierno.	En la Caja del Tesoro.	Pendiente de cobro.	TOTAL.
Abanto.	17437	20030	37467	»	37467	»	»	»	10728	22029	32757
Aced. »	»	22480	22480	»	22480	»	»	»	»	19656	19656
Agon y Canarul.	22698	26130	48828	»	48828	»	»	»	12568	30132	42700
Aguaron.	67609	77716	145325	»	145325	»	»	»	24321	102716	127037
Agulon.	32585	38266	70851	»	70851	»	»	»	20686	41265	61951
Amazon y Huechaseca.	42544	48998	91542	»	91542	»	»	»	7057	72996	80053
Aladren.	8066	9267	17333	»	17333	»	»	»	4894	10266	15160
Alagon.	105500	120905	226405	»	226405	»	»	»	47094	150906	198000
Alhama.	22355	25605	47960	»	47960	»	»	»	14342	27606	41948
Albarba.	14432	10253	10253	»	10253	»	»	»	»	8973	8973
Alberite.	10378	12307	31062	»	31062	»	»	»	8541	18629	27170
Albeta.	20109	23158	43267	»	43267	»	»	»	5910	13306	19216
Alborge.	25981	29769	55750	»	55750	»	»	»	1682	36160	37842
Alcala de Ebro.	12750	15190	27940	»	27940	»	»	»	16984	31770	48754
Alcala de Moncayo.	16343	18754	35097	»	35097	»	»	»	8262	16188	24450
Alconchel.	9618	11941	20659	»	20659	»	»	»	9945	20756	30701
Aldehuela de Liestos.	36364	54502	91866	»	91866	»	»	»	6035	12042	18077
Alfajarin.	26004	29901	55905	»	55905	»	»	»	21943	57493	79436
Alfamén.	10059	12062	22121	»	22121	»	»	»	17003	31901	48904
Alfoque.	13803	15893	29696	»	29696	»	»	»	6291	13060	19351
Almonacid de la Cuba.	26425	31204	57629	»	57629	»	»	»	8356	16894	25250
Almonacid de la Sierra.	33369	77413	110782	»	110782	»	»	»	17185	33204	50389
Almocheal.	8968	10616	19584	»	19584	»	»	»	16592	80414	97000
Alpartir.	34020	39050	73070	»	73070	»	»	»	5582	11616	17198
Ambel.	27593	31728	59321	»	59321	»	»	»	22850	41052	63902
Amón.	»	74098	74098	»	74098	»	»	»	17183	34728	51911
Añón.	28768	33952	62720	»	62720	»	»	»	15978	38956	54934
Aranda.	64403	118558	182961	»	182961	»	»	»	6382	98154	104536
Arándiga.	37729	43333	81062	»	81062	»	»	»	23556	47334	70890
Ardisa, la Sierra de los Blancos y las Casas de Espés.	11905	14064	25969	»	25969	»	»	»	7665	15064	22729
Ariza.	35081	40302	75383	»	75383	»	»	»	21663	44300	65963
Artieda.	5990	7104	13094	»	13094	»	»	»	3182	8280	11462
Asin.	8796	10180	18976	»	18976	»	»	»	5516	11180	16696
Atea.	29308	33584	62892	»	62892	»	»	»	14025	41081	55106
Ateca.	19200	134743	154000	»	154000	»	»	»	119013	119013	119013
Azuara.	70385	80906	151291	»	151291	»	»	»	47523	84908	132431
Badules.	110764	12456	23220	»	23220	»	»	»	7474	13456	20930
Bagües.	8221	27608	15829	»	15829	»	»	»	5341	8608	13947
Barboles, Oitura y Peraman.	22677	26057	48734	»	48734	»	»	»	14576	28058	42634
Bardallur.	31242	35969	67211	»	67211	»	»	»	20831	37970	58801
Belchite.	122721	144688	267389	»	267389	»	»	»	25201	207668	232869
Belmonte, Viver de Vicort.	34424	38206	72630	»	72630	»	»	»	22875	40713	63588
Berdejo.	10508	12459	22967	»	22967	»	»	»	16649	13458	20107
Berruoco.	29517	34788	64305	»	64305	»	»	»	0850	5998	8998
Biel.	24264	28638	52902	»	52902	»	»	»	19479	36788	56267
Bijuesca.	21854	25171	47025	»	47025	»	»	»	15632	30640	46272
Biota.	10267	11826	22093	»	22093	»	»	»	13955	27170	41125
Bisimbre.	20891	22925	43816	»	43816	»	»	»	6505	12828	19333
Borja.	17857	21025	38882	»	38882	»	»	»	13390	24926	38316
Bordalba.	132569	148095	280665	»	280665	»	»	»	23022	34012	34012
Botorrita.	13992	16106	30098	»	30098	»	»	»	29913	215096	245009
Brea.	25183	28186	53369	»	53369	»	»	»	8100	18108	26208
Bubierca.	29266	33687	62953	»	62953	»	»	»	15527	31186	46713
Bujaraloz.	62517	74792	137309	»	137309	»	»	»	18586	36687	55283
Balbuente.	23533	27044	50582	»	50582	»	»	»	7680	96792	120096
Bureta.	19855	22830	42685	»	42685	»	»	»	15200	29042	44242
Cabañas.	16139	18662	34801	»	34801	»	»	»	13517	23828	37345
Cabolafuente.	9823	11923	21146	»	21146	»	»	»	10790	19661	30451
Cadrete.	20825	30644	51469	»	51469	»	»	»	5186	13323	18509
Calatayud, Huérmeda y Torres.	»	278953	278953	»	278953	»	»	»	»	45019	45019
Calatorao.	82710	95109	177819	»	177819	»	»	»	»	244137	244137
Calcaena.	25073	29553	54626	»	54626	»	»	»	15479	140110	155589
Calmarza.	13283	14743	28026	»	28026	»	»	»	15640	31554	47194
Campillo.	15704	18048	33752	»	33752	»	»	»	8768	15742	24510
Carriena.	7592	29792	37384	»	37384	»	»	»	10504	19048	29552
Carriena.	149268	171677	320945	»	320945	»	»	»	0912	31792	32704
Caspe.	326278	378131	704409	»	704409	»	»	»	25074	255678	280752
Castejon de Alarba.	8063	9286	17349	»	17349	»	»	»	31857	584130	615987
Castejon de las Armas.	26218	30169	56387	»	56387	»	»	»	4921	10284	15205
				»		»	»	»	17157	32170	49327



EXISTENCIA QUE RESULTA EN FIN DE JUNIO DE 1869 PARA DICHO FONDO.	EXISTENCIA QUE RESULTA EN FIN DE JUNIO DE 1869 PARA DICHO FONDO.		APLICACION DE DICHO SOBANTE A PERDONES OTORGADOS.		Sobante que resulta para cubrir los peticiones.	TOTAL.	Repartido en el año de 1888-89.	EXISTENCIA que resulta en fin de cada pueblo en fin de 1887-88.	PUEBLOS.
	En la Caja del Tesoro.	Pendiente de cobro.	Por los Ayuntamientos.	Por el Gobierno.					
37.300	19.859	8.180	8.180		65.259	35.300	29.959	22-278	Fuentes de Gilocho.
25.888	12.925	5.526	5.526		44.339	23.888	20.451	33-390	Fuente de Jalón.
25.658	1.312	35.274	35.274		42.244	33.657	8.587	83-861	Fuentes de Ebro.
8.694		1.110	1.110		9.804	9.804		62-330	Gallocanta.
73.354	25.754	10.500	10.500		83.854	44.621	39.233	86-375	Gallur.
50.604	15.930	7.240	7.240		57.844	31.675	26.169	12-395	Gelsa.
24.009	8.709	3.410	3.410		27.419	14.302	13.117	0-168	Godoyos.
32.982	12.015	4.710	4.710		37.690	19.966	17.724	19-615	Gotor.
36.740	11.498	5.249	5.249		41.989	22.239	19.750	19-396	Grisol y Samagos.
17.922	6.846	2.532	2.532		20.454	11.076	9.378	54-045	Huesca.
69.088	24.308	9.922	9.922		79.010	42.780	36.230	31-213	Illueca.
46.521	15.407	6.676	6.676		53.197	29.113	24.084	31-936	Inogés.
21.073	7.031	3.026	3.026		24.099	10.498	11.056	8-970	Isuere.
17.931	5.931	2.560	2.560		20.491	68.702	29.565	12-929	Jarque.
85.947	12.000	12.320	12.320		98.269	12.887	18.773	21-820	Jaulin.
18.956	71.700	2.704	2.704		21.660	15.722	18.773	159-479	Jusibol.
13.876	13.876	1.846	1.846		152.946	106.900	46.046	57-140	La Almolda.
133.722	22.822	19.224	19.224		323.012	173.733	149.279	19-039	La Almolada.
282.444	1.710	40.568	40.568		45.894	27.274	18.620	26-513	Lagata.
40.232	10.956	5.662	5.662		20.770	11.018	39.752	30-382	Lajoiosa y Marloña.
18.158	6.142	2.612	2.612		21.802	11.804	159.998	12-001	Langra.
19.065	6.261	2.737	2.737		85.902	21.802	18.620	6-623	Layana.
75.112	69.484	10.790	10.790		24.192	13.030	39.418	13-268	Layana.
23.152	14.032	3.040	3.040		27.040	14.567	12.473	6-928	La Zaida.
23.610	15.566	3.400	3.400		36.029	14.090	12.473	6-797	Las Casetas.
31.499	31.499	4.530	4.530		262.153	140.090	122.063	7-086	Las Cuetas.
229.935	205.092	32.218	32.218		140.061	21.462	18.599	53-614	Las Pedrosas.
35.031	23.460	5.030	5.030		188.301	100.623	87.678	40-010	Léceña.
164.641	107.628	23.660	23.660		188.742	10.174	8.568	6-335	Lecón.
16.382	11.172	2.360	2.360		146.037	78.983	67.054	41-395	Letux.
127.687	103.982	18.350	18.350		41.171	22.059	19.112	17-256	Litago.
36.007	24.058	5.164	5.164		26.988	14.616	12.372	9-604	Litago.
23.598	15.656	3.390	3.390		39.776	21.513	18.263	12-200	Lobera.
34.768	23.514	4.998	4.998		37.054	19.823	17.231	17-201	Lobos.
32.407	21.822	4.647	4.647		14.573	7.915	6.658	11-359	Longares.
12.683	8.914	1.890	1.890		61.169	32.745	28.421	7-437	Los Fayos.
34.451	34.451	7.780	7.780		47.513	25.235	22.278	7-361	Lorbés.
62.786	41.416	9.020	9.020		71.806	38.416	33.390	30-064	Lunceni.
157.432	142.302	22.732	22.732		180.164	96.303	83.861	36-607	Lucena y Berbedel.
5.287	5.287	760	760		6.047	6.047	83.861	8.581	Luesma.
117.274	93.683	16.730	16.730		131.004	71.674	62.330	30-568	Lumplaque.
23.264	16.362	23.549	23.549		186.734	100.359	86.375		
28.146	16.236	3.365	3.365		26.629	14.234	12.395		
37.467	28.146	4.120	4.120		31.246	31.078	0.168		
35.505	25.238	5.385	5.385		42.852	31.078	0.168		
102.670	23.234	5.124	5.124		40.629	21.233	19.615		
58.681	87.522	14.896	14.896		117.566	53.521	54.045		
	39.897	8.428	8.428		67.109	63.521	35.896		
		69.621	69.621		69.621	69.621	31.213		
		33.114	33.114		24.415	11.595	31.936		
		2.486	2.486		19.596	10.626	12.820		
		3.590	3.590		27.790	14.861	8.970		
		5.726	5.726		44.450	44.450	12.929		
		6.102	6.102		47.657	47.657	21.856		
		3.616	3.616		28.703	17.064	11.639		
		44.533	44.533		347.314	187.758	159.479		
		15.838	15.838		124.898	67.758	57.140		
		3.968	3.968		30.700	16.631	14.069		
		5.977	5.977		46.866	27.827	19.039		
		7.259	7.259		57.279	30.766	26.513		
		3.240	3.240		25.798	13.797	12.001		
		2.783	2.783		22.180	11.888	10.292		
		1.860	1.860		14.331	7.708	6.623		
		3.620	3.620		28.455	15.187	13.268		
		2.309	2.309		16.825	9.897	6.928		
		1.994	1.994		15.437	8.640	6.997		
		2.047	2.047		15.523	8.437	7.086		
		14.669	14.669		115.215	61.601	53.614		
		12.408	12.408		98.487	58.477	40.010		
		1.820	1.820		14.346	7.711	6.635		
		4.647	4.647		88.932	47.537	41.395		
		2.667	2.667		37.646	20.390	17.256		
		3.365	3.365		20.964	14.360	9.604		
		7.310	7.310		26.669	14.469	12.200		
		3.214	3.214		57.379	40.178	17.201		
		3.126	3.126		24.816	13.457	11.359		
		2.128	2.128		16.201	12.957	11.123		
		8.138	8.138		64.577	38.761	7.437		
		4.660	4.660		36.338	34.513	30.064		
		9.996	9.996		78.659	19.475	16.863		
		2.460	2.460		18.765	10.184	8.607		
		8.364	8.364		65.730	35.162	30.568		

(Se continúa)



DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.  
EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA MISMA  
DURANTE EL MES DE JULIO DE 1869.

(CONCLUSION).

*Pinseque.*—La Diputacion acordó se remita á informe del Ayuntamiento la instancia presentada por José Castro en reclamacion de 2.509 reales que le adeuda por varios créditos.

*Beneficencia.*—Apolonia de Gracia solicita el consentimiento para contraer matrimonio con Pedro Peña. La Diputacion acordó se remita la instancia á la comision para que dé á la interesada el consentimiento que solicita.

*Imprenta.*—D. Mariano Tiestos presenta la cuenta de hojalatería para la imprenta provincial, y estando conforme la Diputacion acordó su pago con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto.

*Peñaflo.*—El Alcalde de Villamayor y el Presidente de la junta de aguas del término de Mambas piden se mande al Alcalde de Peñaflo se abstenga de proteger á D. Gerónimo Maritorea en el riego libre de las tierras del Boalar. Se acordó se dé vista en la Secretaría de esta Corporacion de la instancia de dicho Maritorea, para que exponga lo que tenga por conveniente.

*Zaragoza.*—D. Manuel Allustante pide se reforme el acuerdo de aprobacion del arbitrio por las funciones de toros, de novillos y otras diversiones, ó anular el contrato de arriendo. La Diputacion acordó no haber lugar á lo solicitado por dicho Allustante, pues si se considera perjudicado en sus intereses, recurra al Sr. Gobernador para que suspenda el acuerdo si lo tiene por conveniente, pudiendo no obstante dicho Allustante recurrir á la comision de Beneficencia para que le indemnice, si cree deber hacerlo, y hasta la cantidad que crea oportuna.

*Zaragoza.*—Visto el estado de lo que importa lo repartido por la Corporacion á los pueblos convenidos, lo que han entregado, lo que falta que entregar y el número de hombres que la provincia tiene que entregar en Caja á cuenta del cupo de aquellos, se acordó por la Diputacion se pase comunicacion á los pueblos convenidos manifestándoles que dentro del término de quince dias satisfagan lo que adeudan por razon de su cupo en metálico ó sustitutos, bajo apremio; y respecto á los pueblos que entregaron hombres de su cuenta sin haber manifestado su adhesion al repartimiento, se entenderá que lo han aceptado y que vienen obligados á pagar la resta de cupo en metálico en la Caja provincial; y en atencion á que se presentan algunos vecinos con el nombre de reenganchadores solicitando premio por cada mozo que presenten útil, se acordó darles la gratificacion de ocho escudos por cada mozo que ingrese en Caja.

*Luesia.*—D. Domingo Ferranz, como apoderado de D. Alejandro Borao, solicita que el Ayuntamiento nombrado le satisfaga las pensiones censales que se hallan en descubierto. La Diputacion acordó se remita la instancia á la Municipalidad para que exponga lo que crea conveniente.

*Remolinos.*—D. Mateo Agustin y D. Alejandro Vera reclaman contra D. Bienvenido Alonso y

otros vecinos de dicho pueblo por aprovechamientos indebidos de las yerbas de los montes comunes. La Diputacion en su vista acordó desestimar la peticion de los reclamantes.

*Aranda de Moncayo.*—El Alcalde reclama del Ayuntamiento de Pomer el pago de un censo y la participacion en los aprovechamientos forestales del mismo: se acordó se reclame del Sr. Gobernador el expediente que con este objeto se formó ya en el año 1866, para resolver en él con verdadero conocimiento lo que proceda.

*Zaragoza.*—El Ayuntamiento de Lajoyosa remite el expediente formado por D. Calixto Retivel, como apoderado de la Baronesa, para que la Junta del término de Almozara recomponga el puente de la acequia del pueblo de Marlofa. Se acordó se dé vista á la referida Junta para que exponga lo que crea oportuno.

*Zaragoza.*—D. Francisco Ortiz, Depositario de fondos provinciales, solicita se obligue á D. Juan Villagrasa á formar las cuentas mensuales de Diciembre, Enero y Febrero sin documentos, y la general de los ocho meses con documentacion. Siendo justa dicha peticion se acordó acceder á lo solicitado por dicho Sr. Ortiz.

*La Puebla de Alfinden.*—El Ayuntamiento manifiesta que no puede conformarse con el acuerdo de esta Corporacion de 20 de Junio, y que no puede satisfacer las dos pensiones censales que tiene consignadas en su presupuesto, porque no tiene fondos, ni conoce la historia de la fundacion de Perisan, reclamando contra dicho acuerdo. En su vista se acordó se manifieste á la Municipalidad cumpla con lo acordado, bajo la multa de 20 escudos, con que se conmina á la misma.

*Illueca.*—El Alcalde remite para su aprobacion el expediente de arriendo de las yerbas de los montes de la villa, rematados á favor de D. Miguel Saldaña; y no hallándolos conformes se acordó dejar sin efecto el arriendo, poniéndose este en conocimiento de la Municipalidad referida á los efectos oportunos.

*Zaragoza.*—La Diputacion acordó, con motivo de los exámenes de los niños de la Casa Hospicio de Misericordia, distribuir premios á los que más se hayan distinguido por su aprovechamiento y aplicacion; y en cuanto á los Maestros que se les gratifique con la cantidad de 60 escudos, en cuanto á que la Corporacion ha quedado altamente satisfecha de su celo en pró de la enseñanza y del grado de instruccion de los acogidos.

*Zaragoza.*—Estando acordado continuar las obras del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, y en vista de lo mucho que se adeuda al contratista Alberuela, se acordó se entreguen al mismo 8.500 escudos, mediante libramiento al Director del Hospital por vía de anticipo al establecimiento, y este estenderá otro á favor del contratista, autorizándose á D. Mariano Perez para que gestione lo oportuno para dar comienzo á dichas obras, que en la actualidad se hallan paralizadas.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1869.—V.º B.º—El Vicepresidente, Gervasio Ucelay.—De acuerdo de S. E., el Secretario interino, Francisco Bellostas.

IMPRENTA PROVINCIAL.